

ACEPTACIÓN POR EL CONTRATISTA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

De acuerdo con el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el procedimiento abierto simplificado abreviado, el presente documento, en el que literalmente se transcribe el acuerdo plenario de la adjudicación tiene la consideración de formalización del contrato.

ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS DE FECHA DOS DE AGOSTO DE 2024 RECAÍDO EN ASUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL "CENTRO CULTURAL Y USOS MÚLTIPLES DE ALBORNOS" (ÁVILA) SITO EN CL BARRANCO, 2, DE ALBORNOS (ÁVILA), EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION- PRTR- MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA- GOBIERNO DE ESPAÑA REFERENCIADO COMO C2I5PL/22/01057, COMPONENTE 2, INVERSIÓN 5 (EXPEDIENTE 86/2024).-

Antecedentes expositivos del Acuerdo adoptado.-

1.- Financiación.

1.a) **Obra financiada** por RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y por ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA DE LA convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila



por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024.

1.b) **Objeto/Actividad Subvencionable:** Rehabilitación del Centro cultural y usos múltiples de Albornos (Ávila) sito en Cl Barranco, 2, de Albornos (Ávila). Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana." Proyecto 5 de la Línea C2.I5 "Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)", que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR.

Código de referencia único C2I5PL/22/01057.

Objetivo climático 026bis "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (contribución climática 100; contribución ambiental 40)", asociado a la submedida C02.I05a. anterior.

No aplica al campo de intervención de la submedida de objetivos digitales.

HITO u objetivo crítico 36 CID- la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m²) así como HITO: 37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1.230 000 m²).



2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la memoria justificativa del contrato redactada por la Alcaldía con fecha 12 de junio de 2024, y en el PCAP son las obras de rehabilitación del "Centro cultural y usos múltiples de Albornos" (Ávila) sito en Cl Barranco, 2, de Albornos (Ávila), con referencia catastral 1527901UL4212N0001OX, en el marco de las competencias municipales el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera como competencias propias la conservación y rehabilitación de la edificación.

Las actuaciones objeto del contrato que se licita tienen por objeto la rehabilitación del edificio para la mejora de la eficiencia energética y mejora de la habitabilidad. Los objetivos propuestos conllevan una transformación de la imagen del edificio resultado de las acciones a ejecutar. La eliminación de elementos disfuncionales añadidos, el sistema de aislamiento por el exterior, la modificación de huecos y la eliminación de terrazas. Las obras a realizar son:

2.1) Actuaciones tipo A, Mejora de la eficiencia energética:

2.1.1) Tipo A.1: Mejora de la envolvente térmica.

1- La instalación de aislante tipo SATE con panel de poliestireno de 120 mm de espesor (>100 kPa) y 0,036 W/(mK)

2- La instalación de aislante por la cara inferior de los forjados bajo cubierta con panel de lana mineral de 60 mm de espesor y 0,037 W/(mK).

3- Sustitución de las carpinterías, persianas y vidrios por monobloc de PVC de doble cámara y vidrio con cámara 4-15-6.

4- Mejora del aislamiento en el capialzado de los huecos.

5- Instalación de una protección solar de las ventanas de la fachada oeste.

2.1.2) Tipo A.2: Mejora de la instalación térmica:

1- Sustitución de la caldera de gasóleo por una caldera de pellet con sistema de regulación.



2.1.3) Tipo A.3: Mejora de otras instalaciones

1- Sustitución de las lámparas existentes por lámparas led con sistema de activación automático.

2.2) Actuaciones tipo D, Mejora de la protección frente a la humedad

Reforma de una parte de la cubierta para eliminar las terrazas existentes que son origen de continuas goteras y la impermeabilización del faldón de modo que se garantice la estanqueidad del mismo dada su poca pendiente.

Modificación de los huecos de fachada este transformando puertas balconeras en ventanas horizontales.

3.- Expediente de contratación:

3.1.- Que por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Albornos de fecha 14/06/2024, se aprobó previamente el Proyecto de ejecución de la obra a contratar descrita con antelación, y posteriormente el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159 LCSP), único criterio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Albornos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente URL: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=6HSIDpJJ2K%2FIGIsa0Wad%2Bw%3D%3D, conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 09/07/2024, y con plazo de presentación de ofertas hasta el 23/07/2024 a las 23:59 horas.

3.2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 23/07/2024 a las 23:59, se han presentado mediante presentación electrónica y admitido las siguientes:

- NIF: B05201660 DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. Fecha de presentación: 19 de julio de 2024 a las 14:26:08.

- NIF: B05026109 Pergar Hermanos S.L. Fecha de presentación: 23 de julio



de 2024 a las 20:51:27.

- NIF: B05246400 SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. Fecha de presentación: 23 de julio de 2024 a las 17:49:57.

3.3.-Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 01/08/2024, para la apertura del "ARCHIVO ÚNICO", y valoradas las ofertas presentadas del siguiente modo:

a) NIF: B05201660 DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.:

- Oferta económica más ventajosa
- Valor aportado por la mesa: 93.269,46 € sin impuestos. Impuestos: 19.586,59 €
- Puntuación: 93.16

b) NIF: B05026109 Pergar Hermanos S.L.:

- Oferta económica más ventajosa
- Valor aportado por la mesa: 92.827,23 € sin impuestos. Impuestos: 19.493,72 €
- Puntuación: 93.60

c) NIF: B05246400 SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.:

- Oferta económica más ventajosa
- Valor aportado por la mesa: 86.894 € sin impuestos. Impuestos: 18.247,74 €
- Puntuación: 100

3.4) En atención a lo dispuesto en los apartados anteriores por la Mesa de contratación se propone la adjudicación de la obra al **licitador SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. para la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del "Centro cultural y usos múltiples de Albornos" (Ávila) sito en Cl Barranco, 2, de Albornos**



(Ávila), con referencia catastral 1527901UL4212N00010X, en el marco de ayudas del Plan de rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP) financiados por la Unión Europea NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/01057. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, al precio de 86.894 € (Ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros) más 21 % de IVA (18.247,74 €), lo que asciende a un precio total de 105.141,74 € (Ciento cinco mil ciento cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro).

3.5) Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria "2024/920/619.00 Obras de rehabilitación del Centro cultural y usos múltiples de Albornos (Ávila) sito en Cl Barranco, 2, Presupuesto municipal de 2024 (prorrogado de 2023)", lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril.

3.6) Declaración de ausencia de conflicto de interés. En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al



respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

Por tanto, se informa de que se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Mesa de contratación y del Pleno -órgano de contratación- del Ayuntamiento de Albornos, realizado por MINERVA, informe de fecha 01/08/2024 para la operación MRR\$vogdrx4r9qvrD9rw, en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario. Igualmente se incorporarán al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Mesa de contratación y el Pleno del Ayuntamiento de Albornos.

Acuerdo adoptado.-

En la Sesión Plenaria que con carácter extraordinario y urgente se celebró por el Ayuntamiento de Albornos el día 2 de agosto de 2024, se adoptó, por cuatro votos a favor de los concejales presentes durante la votación y ninguno en contra; Y por tanto, por unanimidad que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, en el asunto tercero del orden del día denominado: **"ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL "CENTRO CULTURAL Y USOS MÚLTIPLES DE ALBORNOS" (ÁVILA) SITO EN CL BARRANCO, 2, DE ALBORNOS (ÁVILA), EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION- PRTR-MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA-GOBIERNO DE ESPAÑA REFERENCIADO COMO C2I5PL/22/01057. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5. (EXPEDIENTE NÚM. 86/2024)"**, el siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO. - Adjudicar el contrato a la mercantil SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. CON NIF núm. B05246400, consistente en la ejecución de las obras de rehabilitación del "Centro cultural y usos múltiples de Albornos" (Ávila) sito en Cl Barranco, 2, de Albornos (Ávila), con referencia catastral 1527901UL4212N0001OX, en el marco de ayudas del Plan de rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP) financiados por la Unión Europea NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/01057. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, al precio de 86.894 € (Ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros) más 21 % de IVA (18.247,74 €), lo que asciende a un precio total de 105.141,74 € (Ciento cinco mil ciento cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro).

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 105.141,74 € (Ciento cinco mil ciento cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro) e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacerse mención expresa al número de expediente 86/2024, así como al proyecto financiado.

TERCERO. – Las facultades del responsable de contrato, se llevará a cabo por el Director Facultativo de la obra que conforme al Decreto de Alcaldía del Ayto de Albornos núm. 2024-0124, de fecha 14 de mayo recayó en el arquitecto D. Antonio Alba Benito, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP con referencia a los artículos 237 a 246 del citado texto legal.

CUARTO. – Las Condiciones especiales de ejecución del contrato son las siguientes según la cláusula decimonovena y concordantes del PCSAP, a saber:

4.1) Condiciones especiales de ejecución relativas a la inserción laboral: Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato; así



como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral. Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral los siguientes:

Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33% de discapacidad.

Mujeres víctimas de violencia de género.

Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24.

Personas internas de centros penitenciarios cuyo régimen les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas.

4.2) Condiciones especiales de ejecución relativas a la estabilidad laboral:

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios, y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

4.3) Condiciones de cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

4.4) Condiciones especiales de ejecución relativas a la igualdad de



oportunidades: Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

4.5) Condiciones especiales de ejecución relativas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

4.6) Consideraciones específicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme se recoge en la Cláusula 29 y concordantes del PCAP. Se citan las siguientes sin ánimo de ser exhaustivo:

- El cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.
- El cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (do no significant harm - DNSH), de sus condiciones específicas [si la medida del Plan las tuviere], y de las condiciones del etiquetado [si las medidas del Plan las tuviere], conforme se indica la Cláusula 32 del Pliego.

De especial importancia en el presente caso, y en el marco de la política de la gestión de residuos de la Comisión Europea se destaca:



a) Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.

c) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos precitados en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 % (artículo 6 de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 60 de fecha 11 de marzo de 2022).

- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Albornos.



- El cumplimiento de la obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

- El cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Albornos.

Para asegurar el cumplimiento de tales requisitos se exigirá el certificado del gestor de residuos de construcción y demolición –ya señalado con anterioridad- así como memorias explicativas de la consecución de los objetivos y del cumplimiento de los principios y obligaciones indicadas.

Y en último término, se cumplirán con el resto de las obligaciones que constan en los Pliegos referentes al PRTR y programa PIREP Local.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a este Acuerdo firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS



- Potestativo de Reposición: ante el Pleno del Ayuntamiento de Albornos en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ávila, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NORMATIVA DE APLICACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATION EU.

Será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus respectivos Anexos, revestirán carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.



En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El desconocimiento del contenido del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos, así como de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que pudieran ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Por tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las siguientes disposiciones normativas europeas serán de obligado cumplimiento:

- Reglamento 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027;
- Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19;
- Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, al contrato le serán de aplicación las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la



ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También les resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial le serán de aplicación los principios específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contemplados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden, y que son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Igualmente, le será de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero,



relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada al amparo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como complemento de esta regulación también pueden consultarse:

- La Instrucción núm. 17/2021, de 11 de marzo de 2021, de la Junta de Contratación del Estado, sobre la tramitación de urgencia de procedimientos de licitación de contratos financiados con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- La Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre los aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- La Nota de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado (Expediente 6/22) sobre identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en la fecha de la firma electrónica; ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albornos (Ávila) comprometiéndose el contratista a la prestación de su objeto, ejecutándose el mismo de conformidad con lo establecido con la normativa citada con antelación, y lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de



su oferta que formarán parte del presente documento.

En Albornos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE ALBORNOS,

Fdo.- Alejandro García Hernández

EL CONTRATISTA,

70804058F JOSE SANTIAGO GARCIA
(R: B05246400)

Firmado digitalmente por
70804058F JOSE SANTIAGO
GARCIA (R: B05246400)
Fecha: 2024.09.05 18:44:45
+02'00'

Fdo.- José Santiago García García NIF núm. 70804058F, en nombre y representación de SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS SL B-B05246400

EL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS,

Fdo.- Fco. Javier Hernández Guardado

